



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 125-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de marzo de 2019

VISTOS: Resolución Presidencial N° 068-2019-UNDC de fecha 18.03.19, Informe N° 119-2019-UNDC/VRAC/ORA de fecha 25.03.19, Informe Legal N° 104-2019-UNDC/OAJ-ERS de fecha 29.03.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 068-2019-UNDC de fecha 18.03.19; se aprobó la reincorporación de la alumna Claudia Ruth Yamile Lázaro Torres, a la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0120-2013-UNDC de fecha 06.11.2013, se aprobó el Reglamento Académico en la que señala en el artículo 44° *La reactualización de matrícula es la acción administrativa que establece la condición de estudiante regulares a quienes dejaron de estudiar hasta por un periodo máximo de cinco años, calculados a partir de la fecha de abandono a la Carrera Profesional;*

Que, por su parte el artículo 45° del referido reglamento señala que: *"Toda reactualización de matrícula se hace en función del Plan de Estudios vigente de toda Carrera Profesional. Se autoriza mediante dictamen emitido por el Responsable de la Carrera y Resolución Presidencial. Se ejecuta durante la matrícula regular. El estudiante deberá realizar el pago correspondiente consignado en el Tupa";*

Que, mediante Informe N° 119-2019-UNDC/VRAC/ORA de fecha 25.03.19, el Responsable de la Unidad de Registro Académico, solicita se autorice mediante Resolución Presidencial la reactualización de matrícula;

Que, estando el Informe Legal N° 104-2019-UNDC/OAJ-ERS de fecha 29.03.19, recomienda la reactualización de matrícula solicitada por la estudiante Claudia Ruth Yamile Lázaro Torres, de conformidad con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento Académico de la Universidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reactualización de matrícula solicitada por la estudiante Claudia Ruth Yamile Lázaro Torres, de conformidad con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento Académico de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 125-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de marzo de 2019



[Handwritten signature]

Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Handwritten signature]

ABDOLABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería
- Oficina de Registro Académico
- Interesado
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
- Archivo
- ADV/Sec.Gral.